INFORME DE EVALUACION Nº 02/ 2015.-

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 26/**01/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1689/2014 G.A.P**.de fecha **03/12/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, para** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 – PACNº 285.349,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM. ID.Nº 285.349".-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1689/14 G.A.P**. **de fecha 03 de diciembre del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta, Nº 02/2014, (ID Nº 285.349)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM.".-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

El rubro para el presente llamado se hallan supeditados a la aprobación de la partida **520, del Presupuesto General de la Nación, Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2015.-**

El monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente al precio referencial, es por la suma de G. 338.141.317.-

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de febrero del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **CONSTRUTEC.**
2- **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**
3- **CONSTRUCTORA ALPE**
4- **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
5- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 20 de enero del 2014, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESA.	MONTO OFERTADO IVA Incluido
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**337.331.326.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 02/15 y sus Anexos.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Documentos	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
6. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
8. Fotocopia Autenticada de la Constitucion de Sociedad. -	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**	**337.331.326.-**

En vista de que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"** *frece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* y conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. **Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-**	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple
8. Otros Documentos	*cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa seleccionada presenta los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2 del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada / Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8,5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa ha presentado los documentos que acreditan la **Capacidad en Materia de Personal** conforme al PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 70% a favor de la producción Nacional, debido a que los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

4.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"** *la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a los documentos presentados por la empresa conforme a la* ***Sección III – Numeral 2 del P.B.C.-***

4.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A",** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial,* en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.R.I. 2.493.847

Contrataciones Públicas, *y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencial previsto para el presente llamado*, **en virtud al Reporte del llamado y al Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Oferta, N° 02/2015, (ID N° 285.349)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM"**, ***el importe total es de G. 337.331.326. (Guaraníes Trecientos treinta y siete millones trecientos treinta y un mil trescientos veinte y seis.-) – IVA incluido.-***

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.015. La validez de la contratación correspondiente al periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2015.-**

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 26 de enero de 2015.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Héctor M. Duarte C.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González G.**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVD. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD REFERENDUM"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.510.786.380		8.340.665.215		29.616.394.723			
Pasivo Corriente	5.181.468.714	1,06	3.984.583.194	2,09	29.668.304.709	1,00	1,39	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	6.893.999.785		5.154.471.899		29.668.304.709			
Activo Total	8.678.517.557	0,79	11.191.568.251	0,46	32.728.977.485	0,91	0,72	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.510.786.380		8.340.665.215		29.616.394.723			
Pasivo Corriente	5.181.468.714	329.317.666	3.984.583.194	4.356.082.021	29.668.304.709	-51.909.986	1.544.496.567	CUMPLE

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Hector M. Duarte Caseia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354